

RESOLUCIÓN No. 042 DE 15 DE MAYO DE 2026

Por la cual se reinician los términos dentro del proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por subasta inversa electrónica SASI No. 01-26, que tiene por objeto *"Adquirir terminales para entrega en sedes beneficiarias"*

EL SECRETARIO GENERAL DE COMPUTADORES PARA EDUCAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias (artículo 31), en especial, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.2.2.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

|
Que **COMPUTADORES PARA EDUCAR** es una asociación sin ánimo de lucro, constituida entre entidades públicas, el Ministerio de Educación Nacional, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, hoy Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)-, organizada bajo las leyes colombianas, en el marco de la Ley 489 de 1998.

Que Computadores para Educar es una asociación de entidades públicas, que genera oportunidades de desarrollo para los niños y jóvenes colombianos, mejorando la calidad de la educación, mediante la incorporación de herramientas tecnológicas, la formación y el acompañamiento a las comunidades educativas, y la gestión ambiental de los equipos de cómputo en desuso.

Que, al tenor de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género: *"sin perjuicio de que, en todo caso el ejercicio de las prerrogativas y potestades públicas, los regímenes de los actos unilaterales, de la contratación, los controles y la responsabilidad serán los propios de las entidades estatales según lo dispuesto en las leyes especiales sobre dichas materias"*.

Que, para el cumplimiento del objeto social, Computadores para Educar adelanta procesos de selección de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 399 de 2021, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2015, y demás disposiciones vigentes.

Que, el día 20 de abril de 2026, COMPUTADORES PARA EDUCAR publicó, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, el aviso de convocatoria correspondiente al proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición o el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por subasta inversa electrónica SASI No. 01-26, que tiene por objeto *"Adquirir terminales para entrega en sedes beneficiarias"*, así como los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos requeridos, a efectos de su consulta por parte de los interesados en dicho proceso.

Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, los interesados presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás

documentos publicados, las cuales fueron resueltas por la Asociación mediante documento publicado el 29 de abril de 2026.

Que, el mismo 29 de abril de 2026, mediante Resolución No. 037, se ordenó la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por subasta inversa electrónica SASI No. 01-26, que tiene por objeto *"Adquirir terminales para entrega en sedes beneficiarias"*.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para que los interesados presentaran sus observaciones al pliego de condiciones definitivo, esto es, entre el 29 de abril y el 7 de mayo de 2026, se recibieron observaciones de Hewlett Packard Colombia, Quantyc S.A.S., Green Services and Solutions S.A.S., Juan Pablo Silva Rubiano, Selcomp Ingeniería S.A.S. y Compumax Computer S.A.S.

Que, de tal suerte, la empresa COMPUMAX COMPUTER S.A.S, remitió el día 7 de mayo de 2026, a las 10:21 p.m., a través de la sección "Observaciones al pliego de condiciones" del expediente electrónico del proceso en SECOP II, documento de observaciones con el Asunto: *"PETICIÓN DE RECONSIDERACIÓN CON SOLICITUD PREVIA DE RECUSACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No SASI 01-26 - SOLICITUD DE ELIMINACIÓN DEL REQUISITO DE CERTIFICACIÓN TCG CONTRIBUTOR O TCG PROMOTER."*

Que, teniendo en cuenta que en dicho escrito remitido por la empresa COMPUMAX COMPUTER S.A.S, se repite, dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones al pliego de condiciones, presentó recusación frente a los colaboradores de COMPUTADORES PARA EDUCAR que intervinieron en la elaboración y trámite del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, se deberá suspender el mismo, desde la presentación de la recusación hasta cuando se decida.

Que mediante Resolución No. 039 del 8 de mayo de 2026 se ordenó la suspensión de los términos del proceso de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por subasta inversa electrónica SASI No. 01-26, que tiene por objeto *"Adquirir terminales para entrega en sedes beneficiarias"*, al tiempo que se suspendió el proceso de selección en la plataforma transaccional SECOP II, hasta tanto sea resuelta la recusación.

Que una vez resueltas las recusaciones formuladas por COMPUMAX COMPUTER S.A.S., contra algunos de los trabajadores de Computadores para Educar rechazándola y teniendo en cuenta que ello dio lugar a la suspensión del proceso, se hace necesario ordenar el levantamiento de la suspensión del proceso.

Que, en mérito de lo expuesto, la Asociación Computadores para Educar reiniciar los términos del proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por subasta inversa electrónica SASI No. 01-26, cuyo objeto es: *"Adquirir terminales para entrega en sedes beneficiarias"*

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reiniciar los términos del proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y

servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por subasta inversa electrónica SASI No. 01-26, cuyo objeto es: "*Adquirir terminales para entrega en sedes beneficiarias*", a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, es decir, del 15 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).



JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO
Secretario General
COMPUTADORES PARA EDUCAR

Proyectó:
Revisó y aprobó:

Sandra Patricia Lizarazo Díaz – Profesional Oficina de Contratación
Carlos David Padilla Leal – Jefe Oficina de Contratación